

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EMISIÓN LICENCIA METROPOLITANA URBANÍSTICA DE PUBLICIDAD MÓVIL EXTERIOR PARA UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y VEHÍCULOS PARTICULARES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
<b>Institución</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Descripción</b>	Las personas que desean colocar publicidad en sus vehículos, los cuales pueden ser particulares o unidades de transporte público de pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito, deberán solicitar la emisión de la Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Móvil LMU-(041), con la cual los vehículos autorizados podrán circular en el Distrito Metropolitano de Quito.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Persona natural y/o jurídicas y empresas publicitarias que requieran colocar publicidad exterior móvil en vehículos de transporte público de pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito y/o particular.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Obtener autorización o permiso, Registro, certificaciones o constancias.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Movil LMU041</li></ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Formulario de solicitud LMU-41 (original y copia).</li><li>2. Revisión vehicular y matrícula de las unidades que consten en la solicitud (PDF).</li><li>3. Contrato, factura o proforma del espacio publicitario (PDF).</li><li>4. RUC de la empresa que solicita el permiso (PDF)</li><li>5. Referencia visual (fotografía) del espacio donde se colocará la publicidad.</li><li>6. LUAE solo transporte público (PDF)</li><li>7. Habilitación operacional solo transporte público(PDF)</li></ol> <p><b>Requisitos Específicos:</b> En caso que la persona o empresa solicitante realice publicidad de terceras personas, deberá presentar el comprobante de pago de la tasa anual equivalente a tres salarios básicos.</p>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Descargar el formulario SOLICITUD LMU-41. en la página web: <a href="https://secretariademovilidad.quito.gob.ec/images/1_2015_images/archivos/solicitud_LMU41.pdf">https://secretariademovilidad.quito.gob.ec/images/1_2015_images/archivos/solicitud_LMU41.pdf</a></li><li>2. Llenar el formulario y adjuntar los requisitos que se especifican en el mismo.</li><li>3. Presentarlo en la ventanilla de recepción de documentos de la Secretaría de Movilidad ubicada en las calles García Moreno N2-57 entre Sucre y Bolívar, 3er piso.</li><li>4. Recibir el comprobante de ingreso con el número de documento en el sistema SITRA <a href="https://sitra.quito.gob.ec/">https://sitra.quito.gob.ec/</a>, mismo que servirá para realizar el seguimiento y notificación de despacho.</li><li>5. Una vez recibida la notificación electrónica, el ciudadano podrá retirar la Licencia para portar publicidad Móvil original en el área de atención al usuario de la Secretaría de Movilidad.</li></ol> <p><b>Canales de atención:</b> Presencial.</p>
<b>¿Cuál es el costo</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Únicamente vehículos que realicen publicidad de terceras personas, deberán cancelar una tasa anual equivalente tres salarios básicos.</li></ul>

del trámite?

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

**CANAL PRESENCIAL**

Oficina de la Secretaría de Movilidad García Moreno N2-57 entre Bolívar y Sucre.

Lunes a viernes de 08h00 a 16h30

Base Legal

- [Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito - Libro Cuarto](#). Art. III.6.169.- Publicidad exterior móvil.

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Secretaría de Movilidad Contacto**Correo Electrónico:** tramites.smovilidad@quito.gob.ec**Teléfono:** (02) 3952300 Ext. 14045

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	08	150	145